

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN "DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE ARRANQUES DE AGUA POTABLE PARA RIEGO DE ÁREAS VERDES EN LA COMUNA DE LO BARNECHEA" ID 2735-81-LE21.**

**DECRETO DAL N°1063/2021**

**LO BARNECHEA, 15-09-2021**

**VISTO:** La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; los artículos 9 inciso primero, 19 y 25 del Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; en los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que, mediante Solicitud de Compra IDSGD N° 027673, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, requirió la Instalación y Tramitación de 5 arranques de medidores de agua potable en distintas áreas verdes de la comuna de Lo Barnechea
- b) Que, mediante Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, que rigen supletoriamente el presente proceso concursal.
- c) Que, mediante Decreto DAL N°47 de 24 de noviembre de 2017, se aprobó el Manual de Control de Ejecución de Obras, que regulará supletoriamente la ejecución del contrato que se suscriba.
- d) Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en la aprobación de la Pre-obligación N° 05/339 de 14 de junio de 2021.

**DECRETO**

1. **APRUEBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública para **"DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE ARRANQUES DE AGUA POTABLE PARA RIEGO DE ÁREAS VERDES EN LA COMUNA DE LO BARNECHEA" ID 2735-81-LE21**, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

**"DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE ARRANQUES DE AGUA POTABLE PARA RIEGO DE ÁREAS VERDES EN LA COMUNA DE LO BARNECHEA"  
ID 2735-81-LE21**

**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

Las presentes Bases Administrativas Especiales establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas que regularán la Licitación Pública denominada "Diseño y Ejecución de obras de Instalación de arranques de agua potable para riego de áreas verdes de la comuna de Lo Barnechea", cuyo objetivo es abastecer las áreas verdes con el servicio de agua y así ejecutar los proyectos de riego tecnificado que permitirán aumentar la eficiencia en el servicio de mantenimiento y disminuir con ello significativamente la pérdida del recurso hídrico.

La licitación pública será a suma alzada, en pesos chilenos y de adjudicación simple.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

## **2. DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS**

Los oferentes que deseen participar del presente proceso concursal deberán presentar las siguientes garantías:

### **2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta**

Los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

<b>BENEFICIARIO</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>VIGENCIA</b>	07 de febrero de 2022
<b>MONTO</b>	\$500.000 (quinientos mil pesos chilenos).
<b>GLOSA</b>	<i>"Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-81-LE21"</i>

**Serán rechazadas de plano todas aquellas propuestas que no presenten la garantía de seriedad de la oferta.**

En caso de extenderse el plazo de cierre de recepción de las ofertas, las garantías presentadas con anterioridad a la extensión del cierre y de acuerdo con los plazos establecidos en la apertura primitiva serán válidas para el proceso sin perjuicio de requerirse su prórroga si fuese necesario. En caso de no prorrogarse, se entenderá que el oferente se desiste de su oferta.

Los oferentes podrán presentar la garantía de seriedad de la oferta física o electrónica. En caso de que la garantía sea física deberá ser entregada presencialmente en la Oficina de partes del Centro Cívico de la municipalidad, **ubicada en Av. El Rodeo N°12.777, Piso 1, Lo Barnechea, en el horario de 08:30 a 17:30 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:30 horas**, los viernes. En el caso de que la garantía sea electrónica, esta debe contar necesariamente con firma electrónica avanzada y bastará con que se adjuntada a su oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En ambos casos deberá ser presentada antes de la fecha prevista para el "cierre de recepción de ofertas" indicado en el numeral 4 de las presentes bases,

La restitución de la garantía de seriedad de la oferta se realizará al oferente adjudicado una vez que hubiere aceptado expresamente la orden de compra emitida. En el caso de las garantías presentadas por aquellos proponentes declarados inadmisibles y/o no adjudicados, estas serán restituidas de acuerdo con lo señalado en los numerales 8.1.5 y 8.1.6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 del 18 de febrero de 2019. Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 de las Bases Administrativas Generales.

### **2.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato,

debido a la necesidad de garantizar el cumplimiento del contrato para “Instalación de arranques de agua potable para riego de áreas verdes de la comuna de Lo Barnechea”, ID 2735-81-LE21.

De esta manera, el oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las condiciones que a continuación se indican:

<b>BENEFICIARIO</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>VIGENCIA</b>	60 días con posterioridad a la recepción provisoria municipal.
<b>MONTO</b>	10% del presupuesto máximo disponible para la contratación
<b>GLOSA</b>	<i>“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-81-LE21”</i>

Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

La caución con firma electrónica avanzada podrá ser ingresada al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En este caso no se requerirá la entrega física en la Municipalidad. La garantía de seriedad de la oferta que no tenga firma electrónica o que, teniendo dicha firma, se opte por su entrega física, esto deberá hacerlo en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, en el Edificio del Centro Cívico ubicado en Avenida El Rodeo 12.777, comuna de Lo Barnechea. El horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 hrs. y el viernes de 8:30 a 16:30 hrs. La entrega física se debe realizar indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación.

Esta caución será devuelta, una vez que se realice la Recepción Provisoria de las Obras y una vez hecho entrega por parte del contratista de la garantía por correcta ejecución de las obras

### **2.3. Garantía de correcta ejecución de las obras**

El contratista, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la Recepción Provisoria de las Obras por parte de la Comisión Receptora del Municipio, deberá presentar una garantía de correcta ejecución de las obras, a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea, consistente en un documento pagadero a la vista, de carácter irrevocable y sin requerimiento de aviso previo y el que deberá cumplir con las siguientes condiciones:

<b>BENEFICIARIO</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>VIGENCIA MÍNIMA</b>	12 meses desde la Recepción Provisoria Municipal sin observaciones de las Obras.
<b>MONTO</b>	5% del monto del total del contrato
<b>GLOSA</b>	<i>“Para garantizar la correcta ejecución y calidad de las obras de la Licitación Pública ID 2735-81-LE21”</i>

La no entrega del respectivo documento en el plazo establecido, facultará al Municipio para hacer efectiva la correspondiente garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

Sólo una vez entregada la garantía señalada en este numeral, se procederá a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

La respectiva garantía de correcta ejecución y calidad de las obras, sólo podrá ser devuelta al contratista, una vez que tenga lugar la Recepción Definitiva de las obras, sin observaciones y se

encuentre formalizada la liquidación del contrato. En consecuencia, si 5 días antes del vencimiento de la garantía, no hubiere tenido lugar la Recepción Definitiva de las obras en los términos señalados, el contratista deberá proceder a la renovación o prórroga de ésta, según corresponda.

A la garantía detallada en el presente numeral, se le aplicará supletoriamente las reglas establecidas con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019 que dicen relación con la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

#### **2.4. Póliza de seguro de responsabilidad civil**

El adjudicatario deberá entregar, antes de proceder a la firma del contrato, una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para responder a terceros por los daños que pudieran producirse durante el desarrollo del proyecto, con las siguientes condiciones:

<b>BENEFICIARIO</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>VIGENCIA</b>	60 días hábiles posteriores a la recepción provisoria SERVIU
<b>MONTO</b>	1.500 UF (mil quinientas unidades de fomento)

La póliza deberá poner a cubierto a la Municipalidad de Lo Barnechea, por daños o accidentes, en bienes y personas, que se produzcan con motivo de desarrollo del proyecto.

Esta póliza no exime en ningún caso al contratista de sus obligaciones legales y contractuales para con el desarrollo del proyecto. La póliza no libera al contratista de su responsabilidad contractual y extracontractual frente al proyecto.

En sus condiciones particulares, y en caso de ser anual, se deberá señalar expresamente que cuenta con cláusula de renovación automática. Además de contener una cláusula de prohibición de modificar y/o poner término sin la autorización expresa del municipio. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario se obliga a renovar la póliza tantas veces sea necesario, a fin de que ésta se encuentre vigente para responder en caso de que, a la fecha de su vencimiento, se haya presentado y notificado alguna demanda por los riesgos cubiertos por la respectiva póliza, y ello no libera al contratista de su responsabilidad contractual y extracontractual frente al proyecto.

Las primas e impuestos de este seguro serán de cargo del contratista y es responsable de notificar a las aseguradoras de los cambios de naturaleza, alcance y reprogramación de los trabajos. El contratista deberá cerciorarse, en todo momento, de la adecuación de los seguros en los términos del contrato.

En Caso de que la póliza considere un monto de deducible, éste será de cargo íntegro del Contratista.

Las pólizas deberán contar con cláusula de renovación automática y deberán incluir una cláusula que prohíba la modificación y/o el término de la garantía, sin el consentimiento del Municipio.

Esta póliza deberá ser entregada antes de ser firmado el contrato para poder incorporarlo en dicho instrumento.

### **3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA Y HORA</b>
------------------	---------------------

Publicación Licitación	20/09/2021 16:30 horas
Inicio de Preguntas	20/09/2021 16:31 horas
Visita técnica voluntaria	23/09/2021 11:30 horas
Final de Preguntas	28/09/2021 13:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones	05/10/2021 23:59 horas
Cierre de Recepción de Ofertas	08/10/2021 15:30 horas
Acto de Apertura Electrónica	08/10/2021 15:31 horas
Publicación de la Adjudicación	20/12/2021 17:30 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

La entidad licitante, realizará una reunión informativa, en la fecha indicada en el cronograma, de participación voluntaria por parte de los eventuales oferentes, que tiene por finalidad entregar información sobre el proceso licitatorio, la preparación de ofertas y la correcta ejecución del contrato. Considerando la alerta sanitaria decretada a raíz del brote del virus COVID-19, esta reunión se efectuará mediante la plataforma informática que disponga el municipio, para lo cual deberán inscribirse al mail [cneut@lobarnechea.cl](mailto:cneut@lobarnechea.cl) hasta las 23:59 horas del día anterior a la fecha fijada en el calendario para la realización de la reunión informativa.

#### 4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciera, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N.º 171 de 18 de febrero de 2019.

#### 5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo con las instrucciones de uso del portal. Los oferentes que no presenten uno o más de los documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 letra c) de la Ley 19.880, la Comisión Evaluadora verificará de oficio la información que haya sido generada por el municipio, no siendo necesario acompañar dicha información.

Sólo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

##### 5.1. Documentos Administrativos

- a) **Anexo N° 1** “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea”. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social (**ESENCIAL**).

- b) **Anexo N.º 2** “Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP)”. Este anexo sólo debe ser adjunto a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.
- c) Garantía de Seriedad de la Oferta (**ESENCIAL**).

## 5.2. Documento Económico

- a) **Anexo N.º 3** “Oferta económica” (**ESENCIAL**).

Los **valores** de la oferta económica deberán ser expresados en pesos chilenos y con impuestos incluidos.

El proponente deberá ofertar el valor total con impuestos incluidos requeridos en el anexo, de acuerdo con el formato de éste. De este modo, aquellos proponentes que no oferten según lo requerido en el anexo N.º3, lo hagan de forma incompleta, o que agreguen antecedentes distintos a los requeridos en el mismo Anexo, no serán considerados para la evaluación, y su oferta será declarada **inadmisible** si no es posible utilizar los datos en las fórmulas establecidas para la evaluación en cada uno de los criterios.

**Lo mismo ocurrirá respecto de aquellas propuestas que superen el máximo de recursos disponibles para esta contratación, establecido en el numeral 9.1 de estas Bases Administrativas Especiales.**

## 5.3. Documentos Técnicos

- a) **Anexo N.º 4** “Plazo de Ejecución de las Obras”

Los **plazos** de la oferta deberán ser expresados en días corridos. Con todo, el plazo máximo de ejecución de las obras a ofertar no podrá superar los 90 días corridos, desde la entrega del Acta de Inicio de las obras. Asimismo, los plazos de la carta Gantt que deberá ser presentada por el contratista, la cual deberá ser remitida en un plazo máximo de 5 días hábiles con posterioridad a la suscripción del contrato, según lo mencionado en el numeral 6 de las bases técnicas, deberá ajustar sus plazos al término ofertado.

De este modo, aquellos proponentes que no oferten los plazos según lo requeridos en el anexo N.º4, no serán considerados para la evaluación, y su oferta será declarada **inadmisible**. Lo mismo sucederá con aquellos proponentes que no oferten según lo requerido en el anexo N.º4, lo hagan de forma incompleta, o que agreguen antecedentes distintos a los requeridos en el mismo Anexo, si con estos, no es posible utilizar los datos en las fórmulas establecidas para la evaluación en cada uno de los criterios.

- b) **Anexo N.º 5** “Declaración de Experiencia”
- c) **Anexo N.º 6** “Materias de Alto Impacto Social”.
- d) **Documento que acredite que el instalador y proyectista cumplan con lo expuesto en el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado (RIDAA) en su TÍTULO V. (ESENCIAL).**

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886.

Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esos documentos solicitados o eventualmente podrá ser rechazada de plano, si corresponde.

## 6. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Mariel Caamaño Muñoz, o en su ausencia, Macarena López Duque, ambas funcionarias de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- b) Claudio Antonio Moraga Ulloa, o en su ausencia, Pablo Vergara Cereghino, ambos funcionarios de la Dirección de Infraestructura.
- c) Mauricio Salazar Pérez, o en su ausencia Laura Meza Alvarado, ambos funcionarios de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos.
- d) Susana Guzmán Arzic o en su ausencia, Ruben Horacio Martín Martín, ambos funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica.

## 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO	PONDERADOR
1	Plazo de Ejecución de las obras (PE)	15%
2	Experiencia (EX)	15%
3	Materias de Alto Impacto Social (MA)	9%
4	Cumplimiento de los requisitos (CR)	1%
5	Oferta Económica (OE)	60%

### 7.1. Plazo de Ejecución de las obras (PE) 15%

Los plazos ofertados deberán ser expresados en días corridos.

El proponente deberá ofertar los plazos requeridos en el anexo, de acuerdo con el formato de éste. De este modo, aquellos proponentes que no oferten según lo requerido en el anexo N°4, lo hagan de forma incompleta, o que agreguen antecedentes distintos a los requeridos en el mismo Anexo, no serán considerados para la evaluación, y su oferta será declarada inadmisibles si no es posible utilizar los datos en las fórmulas establecidas para la evaluación en cada uno de los criterios. El puntaje se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left( \frac{\text{Menor Plazo ofertado}}{\text{Plazo ofertado a evaluar}} \right) * 1000$$

$$PE = Puntaje * 0,15$$

### 7.2. Experiencia (EX) 15%

Los antecedentes relativos a la experiencia de los oferentes deben ser presentados en el anexo N°5 "Declaración de Experiencia". El oferente deberá completar todas las columnas indicadas en el respectivo anexo. Se entenderá documento válido el contrato, orden de compra, certificado o acta que indique servicios de las mismas características de las requeridas en la presente licitación, los que pueden ser: **Instalaciones da Matriz de agua potable, cambio de matriz de agua potable,**

instalaciones de medidores de agua potable e instalación de grifos. El cual debe estar claramente expresado en el documento que acredita la experiencia.

El oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos copulativos:

- a) Que los **servicios hayan sido ejecutados** a partir desde el 1° de enero de 2017 y hasta el día anterior a la fecha del cierre de las ofertas.
- b) Que los servicios se refieran a **Instalaciones de Matriz de agua potable, cambio de matriz de agua potable y/o instalaciones de medidores de agua potable e instalación de grifos.**
- c) Que el monto de cada contrato sea por un valor total con impuestos incluidos de al **menos, \$10.000.000.** lo que podrá acreditarse mediante una o varias facturas presentadas por contrato.

La información detallada en el anexo deberá ser coincidente con la/s facturar/s y los contratos, órdenes de compra, certificados, actas o antecedentes de respaldo. **No se considerarán aquellas experiencias que no sean debidamente respaldadas.**

**En caso de que el oferente alcance el puntaje máximo, las demás experiencias acompañadas no serán evaluadas.**

Para acreditar cada una de las experiencias declaradas, **el oferente deberá acompañar, la/s factura/s, junto con el contrato, decreto de adjudicación, orden de compra, certificado del mandante, actas de recepción conforme sin observaciones** emitidos por el mandante, certificados de experiencia **o cualquier otro antecedente** que acredite en forma íntegra y fehaciente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados precedentemente. Para el criterio de evaluación de experiencia, la evaluación se realizará en base a la información requerida en la siguiente tabla:

CANTIDAD DE EXPERIENCIAS INFORMADAS	PUNTAJE
Más de 10 contratos	1000 puntos
Entre 10 y 7 contratos	750 puntos
Entre 6 y 4 contratos	500 puntos
3 contratos	250 puntos
menos de 3 contratos	0 puntos

$$EX = Puntaje * 0,15$$

### 7.3. Materias de Alto Impacto Social (MA) 9%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el anexo N° 6 “Declaración de Materias de Alto Impacto Social” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

Ítem	Medio de verificación
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena

manejo ambiental.	equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel y/o vidrio con al menos 6 meses de antigüedad; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses.

**Solo se considerará la información declarada en el anexo N°6 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.**

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTAJE
3 o más ítems	1.000 puntos
2 ítems	750 puntos
1 ítems	500 puntos
No informa o no Acredita	0 puntos

Se entenderá que el oferente que no presente el anexo N° 6 no cuenta con materias de alto impacto social, por lo que se evaluará con 0 puntos.

$$MA = Puntaje Total \times 0,09$$

#### **7.4. Cumplimiento de los Requisitos (CR) 1%**

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará este criterio con 0 puntos a quienes no cumplan con los requisitos formales de presentación de las ofertas dentro del plazo de presentación de éstas.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

#### **7.5. Oferta Económica (OE) 60%**

Para el criterio de evaluación económica, se evaluará el valor total (impuestos incluidos) ofertado en el Anexo N° 3 "Oferta Económica", así el proveedor que presente la oferta de menor valor total será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left( \frac{\text{Menor valor total ofertado}}{\text{Valor total oferta a evaluar}} \right) * 1000$$

$$OE = Puntaje * 0,60$$

Con todo, cabe indicar que para efectos de que la oferta sea admisible, el oferente deberá completar todos los ítems indicados en el Anexo 3.

En caso de que el oferente no complete todos los ítems indicados en el presente criterio, su oferta será declarada inadmisibles.

Finalmente, cabe indicar que el “**valor total impuestos incluidos**” no podrá ser superior al presupuesto máximo disponible de la presente contratación. En caso de que el valor total impuestos incluidos, supere dicho monto la oferta será declarada inadmisibles.

#### **7.6. Resumen fórmula de evaluación**

$$Puntaje Total = OE + PE + EX + MA + CR$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

#### **7.7. Criterios de desempate**

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**OFERTA ECONÓMICA**”.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**”.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**EXPERIENCIA**”.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL**”.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS**”.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la **primera oferta ingresada en el portal** [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y, si se mantuviera el empate, se realizará vía **sorteo ante Ministro de Fe**.

## **8. DE LA ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral 5, precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, no suscribiere el contrato o no cumpliera con las condiciones o requisitos establecidos en las bases para la suscripción del mismo, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al

oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.

## 9. DE LA CONTRATACIÓN

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato se tratan en el presente numeral.

### 9.1. Antecedentes de la contratación

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	Municipal
<b>PLAZO MÁXIMO DE PAGO</b>	30 días desde la recepción conforme de la factura.
<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE</b>	\$40.250.000, impuestos incluidos.
<b>OPCIONES DE PAGO</b>	Transferencia Electrónica
<b>NOMBRE DE RESPONSABLE DE PAGO</b>	Mariel Andrea Caamaño Muñoz
<b>E-MAIL DE RESPONSABLE DE PAGO</b>	<a href="mailto:mcaamano@lobarnechea.cl">mcaamano@lobarnechea.cl</a>
<b>NOMBRE DE RESPONSABLE DE CONTRATO</b>	Mariel Andrea Caamaño Muñoz
<b>E-MAIL DE RESPONSABLE DE CONTRATO</b>	<a href="mailto:mcaamano@lobarnechea.cl">mcaamano@lobarnechea.cl</a>
<b>PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN</b>	No, previa autorización del ITS
<b>MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN</b>	A suma alzada
<b>REQUIERE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO</b>	Sí
<b>REQUIERE GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA</b>	Sí
<b>REQUIERE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO</b>	Sí

### 9.2. Requisitos para contratar

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello, deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

### 9.3. Subcontratación

El contratista podrá subcontratar obras específicas a ejecutar, siempre que sea autorizado por escrito por el Municipio a través del ITO del contrato.

Para estos efectos, el contratista deberá presentar una solicitud fundada y acompañar los antecedentes del subcontratista, que pretende contratar. Respecto de esta solicitud el Municipio se pronunciará aceptándola o rechazándola. En el caso que se autorice, el contratista será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este proceso licitatorio por parte del subcontratista.

Si durante el desarrollo del contrato, se determinare que el contratista tiene subcontratos no autorizados, el Municipio podrá poner término anticipado al contrato, sin que el contratista tenga derecho a indemnización de ninguna especie.

El contratista será responsable de todas las obligaciones contraídas con el Municipio, como asimismo del pago de todas las obligaciones laborales y previsionales que el subcontratista no efectúe, respecto de los trabajadores que se hubieren desempeñado en la ejecución de las obras. En caso de subcontratación, siempre se ejercerá el derecho de información. Los de retención y subrogación se ejercerán cuando corresponda.

La subcontratación no podrá significar en caso alguno la cesión o transferencia de las obligaciones que asume el contratista.

#### **9.4. Prohibición de cesión del contrato**

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

#### **9.5. Vigencia y plazo de la contratación**

La vigencia del contrato será desde la total tramitación del decreto que aprueba el contrato, hasta la liquidación de éste.

**El plazo de ejecución de las obras corresponderá al plazo ofertado en el Anexo N°4.** Este plazo comenzará a regir desde la fecha consignada en el Acta de Inicio de las obras la que consignará como fecha de inicio de las obras, la de tramitación o aprobación de los proyectos en las entidades pertinentes.

En relación a la etapa de diseño, previa a la etapa de ejecución de las obras, el plazo máximo a considerar en la programación por parte del Contratista, será de 30 días corridos para esta etapa.

La entrega del Acta de inicio de las obras deberá efectuarse en un plazo no superior a 5 días corridos a la fecha de aprobación de los proyectos en las entidades pertinentes, y a lo sumo, en un máximo de 10 días corridos contados de la fecha de emisión del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato. Ésta deberá ser suscrita por la empresa contratista, consignando en ellas las observaciones que le merezca.

Al momento de iniciar la ejecución de las obras, se debe indicar en el Libro de Obras el plazo para la obtención de las recepciones correspondientes. Con todo, el plazo máximo de ejecución de las obras no podrá superar los 90 días corridos, desde la entrega del Acta de Inicio de las obras.

Terminada la ejecución de las obras, se procederá a la Recepción Provisoria de la misma, en conformidad a lo establecido a las bases técnicas. El plazo para la Recepción Definitiva de las obras es de 3 meses, contado desde la Recepción Provisoria, sin observaciones.

**Para todos los efectos de este contrato, los plazos serán en días corridos y se contabilizarán conforme a la regulación establecida en los artículos 48 y siguientes del Código Civil.**

#### **9.6. Aumento de Plazo del Contrato**

El plazo ofertado podrá aumentarse excepcionalmente en los casos indicados en el numeral 8.3.3 del **Decreto DAL N°47 de 24 de noviembre de 2017 que aprueba manual de ejecución de obras** siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos y no superen los 90 días. Con todo, dicha solicitud deberá ser presentada con a lo menos 30 días corridos antes del vencimiento del plazo original.

En caso de ser necesario aumentar el plazo, el proveedor deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento o entregar una nueva, en el plazo indicado en el Decreto que autorice el aumento de plazo, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de esta y dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 68 del Reglamento de Compras. En caso de que el proveedor no extendiere la garantía o no presente una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Municipalidad podrá cobrar la primitiva, sustituyendo el dinero obtenido del cobro y depositado en arcas municipales, al instrumento comercial o financiero cobrado, ocupando el lugar de esta caución, pudiendo quedar sin efecto el aumento de plazo.

### **9.7. Suspensión del Plazo**

El plazo del contrato podrá suspenderse y, en consecuencia, no se contabilizarán, en los siguientes casos:

- a) Cuando los procesos se encuentren en períodos de revisión, ya sea total o parcial, por parte del Municipio u otra Institución pertinente en este caso pudiendo ser, SERVIU, Aguas Andinas u Aguas Cordilleras, según corresponda.
- b) En aquellos casos en que el contratista sea autorizado por el ITO, para lo cual deberá presentar una solicitud fundada de la necesidad de suspender la obra debido a alguna circunstancia que afecte la ruta crítica y reprogramación del diseño. de manera que éstas deban paralizarse en su totalidad. De lo anterior, se dejará constancia en el libro de obras, indicando la fecha y motivo del período de suspensión de los plazos, del mismo modo indicará la fecha de reanudación para la contabilización de este.
- c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, además de las situaciones que digan directa relación con pandemia provocada por el SARS-Co V-2 (Covid- 19), para lo cual se estará a lo dispuesto por las autoridades.

En estos casos no se contabilizará dentro del plazo total de la ejecución de la obra, el tiempo que se ha autorizado la suspensión.

De toda suspensión en la ejecución de las obras, se debe dejar constancia en el Libro de Obra indicando la fecha, motivo y, en el caso que se encuentre determinada, la fecha de reanudación de la obra.

### **9.8. Recepción de las obras**

#### **9.8.1. Recepción Provisoria Municipal**

##### **9.8.1.1. Obras Terminadas**

Una vez terminadas las obras y obtenido el certificado de aprobación de los trabajos por parte de la empresa Aguas Andinas, la comisión evaluadora verificará que los trabajos estén terminados y ejecutados conforme a las especificaciones técnicas y/o planos. En caso de que se presenten observaciones menores que no afecten la eficiente utilización de la obra y puedan ser remediadas fácilmente, ésta procederá a recibirla con reservas y observaciones en un Acta de Recepción Provisoria con Observaciones. Acto seguido, fijará al contratista un plazo perentorio exento de multas, no superior a 15 días corridos contados desde la emisión del acta, para que se efectúen las reparaciones indicadas, pudiendo autorizar el uso inmediato de la obra.

Una vez vencido el plazo, la comisión receptora se constituirá nuevamente para verificar la ejecución de las reparaciones y levantar un Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, fijándose como fecha de término, la fecha en que sea ha resuelto todas las observaciones.

En caso de que en la primera visita la comisión receptora determine que los trabajos están terminados y ejecutados conforme a las especificaciones técnicas y/o planos y no presentan

observaciones de ninguna índole, la comisión receptora dará curso de forma inmediata a la recepción provisoria sin observaciones.

#### **9.8.1.2. Obra no Terminada**

En caso de que a juicio de la comisión evaluadora los trabajos no estén terminados o ejecutados conforme a las especificaciones técnicas y/o planos, esta no dará curso a la recepción provisoria y fijará un plazo definido, sujeto a multa en caso de exceder el plazo contractual ofertado, para que el contratista ejecute a su costa la finalización de las obras pendientes o disconformidades técnicas que se determinen.

Se deja constancia que el contratista no podrá excusar su responsabilidad por lo anterior, bajo el pretexto de haber sido aceptados por la ITO. Si el Contratista no finalizara las observaciones realizadas por la comisión, la Unidad Técnica se reserva el derecho de llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista, sin perjuicio del cobro de multas a que hubiere lugar, de hacer efectiva la boleta de garantía de Fiel Cumplimiento y/o solicitar la terminación anticipada del contrato.

Finalizadas las obras pendientes y subsanadas las disconformidades técnicas observadas por la comisión, esta procederá a efectuar la "Recepción Provisoria con o sin observaciones" dependiendo de los defectos que observen, fijando como término de las obras, la fecha en que el contratista finalizó la totalidad de las obras pendientes y subsanó todas las disconformidades técnicas realizadas por la comisión.

#### **9.8.1.3. Recepción Provisoria SERVIU**

Una vez obtenida la Recepción Provisoria Municipal sin observaciones y firmada el acta elaborada para estos efectos, el contratista tendrá un plazo máximo de 12 meses, para obtener la Recepción Provisoria SERVIU. De lo contrario se harán efectivas las garantías de fiel cumplimiento de contrato. El contratista es el responsable de gestionar y obtener la referida recepción.

#### **9.8.1.4. Recepción Final Municipal**

Una vez transcurrido el plazo de 12 meses desde la Recepción Provisoria Sin Observaciones, el contratista deberá solicitar formalmente la Recepción Final Municipal de las obras, mediante carta ingresada en la oficina de partes del municipio, dentro de su horario de funcionamiento.

La comisión receptora verificará que las obras ejecutadas no presenten observaciones durante el período antes señalado, al igual que los materiales y equipos utilizados. Las fallas, deterioros o daños provocados a las instalaciones debido al acto de terceros o hechos que no tengan ninguna relación con la calidad de las obras ejecutadas, no se considerarán como responsabilidad del contratista adjudicatario.

#### **9.8.2. Recepción Final SERVIU**

Será responsabilidad del contratista obtener la recepción final de las obras ante el SERVIU Metropolitano, al objeto de que dicho organismo le restituyan las garantías respectivas.

#### **9.9. Recepción conforme del estado de pago.**

La recepción conforme será realizada por el ITO, quien deberá verificar que lo solicitado al contratista respecto de la ejecución de las obras encomendadas haya cumplido con lo establecido en las bases técnicas y lo indicado por el contratista en la respectiva carta Gantt.

Para la tramitación de los pagos, se aplicará lo dispuesto en el numeral 20.4 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero de 2019 y el contratista deberá acompañar, al menos, la documentación indicada en el numeral 20.4.7.

Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de realizar la recepción conforme, el contratista deberá acompañar al menos, los siguientes antecedentes:

- a) Carta solicitud del pago correspondiente, individualizando todos los antecedentes adjuntos y el factoring si correspondiere, indicando el nombre y Rut de la entidad financiera.
- b) Resumen del estado de pago por avance (detalle de éste, partida por partida, firmado y timbrado por el ITO).
- c) Listado de subcontratistas y trabajadores destinados a las obras, junto con sus respectivos contratos, liquidación de sueldo firmada o en su defecto acompañando el comprobante de la transferencia electrónica.
- d) Planilla de cotizaciones (PREVIREDA) correspondiente al mes anterior a aquel en que se solicita el pago, de los trabajadores que se desempeñen en virtud de la presente obra, junto con los siguientes documentos:
  - i. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30). Este se deberá presentar sólo para el primer pago.
  - ii. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F-30-1) tanto de la empresa contratista como subcontratista, si procede.
  - iii. Finiquito de los trabajadores desvinculados durante o antes del período a pagar, si correspondiere, o en su defecto, Certificado de Traslado debidamente firmado por el trabajador.
- e) Cualquier otro antecedente que el ITO considere relevante para poder cursar el pago, siempre que sean solicitados en forma previa y con ocasión de un rechazo.

Una vez verificada la información presentada por el contratista, el ITO deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la ejecución de la obra y verificar que la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se encuentre en estado aceptada.

#### **9.10. Forma de pago**

Los montos que la Municipalidad deba pagar al proveedor, serán aquellos que el oferente adjudicado haya señalado en su oferta económica en el Anexo N°3. Se pagará mediante Estados de Pago mensuales considerando las obras ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la carta Gantt de la contratación. Para cursar los estados de pago, el contratista deberá obtener el visto bueno del ITO Municipal designado.

Una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) de las solicitudes realizadas por parte del Municipio, el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en [www.lobarnechea.cl](http://www.lobarnechea.cl), y, conjuntamente, deberá ingresarla este último por el sistema "Mis Pagos" del portal de Mercado Público y remitirla al correo electrónico que indica las presentes bases respecto del responsable del contrato.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring, en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúa el Municipio y, en ningún caso se estimarán como una recepción parcial o total de obligación cumplida por el contratista.

### 9.11. Multas

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multa de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	MULTAS	MONTO
1	Por incumplimiento injustificado en los plazos establecidos para el inicio de las obras posterior a la entrega del Acta de entrega de terreno, según lo señalado en el numeral 15.1 de las bases técnicas.	2 UTM por día de atraso
2	No dar cumplimiento a las observaciones y/o requerimientos del ITO en los plazos establecidos, y para cualquiera de las fases indicadas en esta licitación. (Ejecución de la obra, Recepción Provisoria, Recepción Definitiva y para el caso Obra no terminada y rechazo por la Comisión Receptora).	5 UTM por día de incumplimiento En caso de no dar respuesta en los plazos máximos establecidos por el ITO.
3	No cumplir con la normativa señalada en el numeral 3 de las bases técnicas.	2 UTM por evento
4	No retirar los excedentes, escombros y/o material de desecho producto de la obra.	2 UTM por día de atraso
5	No cumplir con la fecha de entrega de las obras según ofertado en el anexo N°4.	3 UTM por día de atraso
6	No asistir a una emergencia ocasionada producto de los trabajos en un plazo máximo de dos horas. Por ejemplo, en caso de rotura de matriz.	10 UTM por evento
7	No informar respecto a Aporte de Financiamiento Reembolsable por Capacidad (AFRC) si correspondiera.	10 UTM por evento
8	No restituir el área de trabajo a su estado original en el plazo indicado.	2 UTM por día de atraso
9	No cumplir con los protocolos COVID-19 establecidos por la autoridad sanitaria.	3 UTM por evento
10	No proveer al personal de la obra, de todo el equipo de seguridad y elementos de trabajo que lo proteja de accidentes según normativa vigente, incluidas aquellos dispuestos por el MINSAL.	3 UTM por evento

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 10% del monto de la contratación.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N.º 171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

### 9.12. Término anticipado del contrato

La contratación podrá terminar anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento en el plazo de inicio de las obras contratadas con un máximo de 5 días hábiles contado desde el Acta de Entrega de Terreno, sin causa justificada.
- b) Haberse dispuesto la aplicación de multas, cuya sumatoria sea igual o superior al 10% del valor total del contrato.
- c) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.
- d) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones en los siguientes casos:
  - i. Haber subcontratado sin autorización del Municipio.
  - ii. Suspender por 10 días corridos las obras, sin autorización del ITO.
  - iii. Si existe riesgo de la correcta ejecución de la obra, lo que consta en un informe fundado del ITO, que da cuenta de la transgresión de una o más responsabilidades contenidas en el numeral 6 de las Bases Técnicas.
  - iv. Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
  - v. No responder a las observaciones en plazo máximo establecido por el ITO, desde la notificación por escrito en el Libro de Obras o por cualquier otro medio oficial.

El procedimiento de término anticipado se registrará por el numeral 20.10 del Decreto DAL N.º 171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

## **10. LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO CONTRACTUAL**

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez obtenida la Recepción Definitiva municipal por parte de la Comisión Receptora. Su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria.

La liquidación y finiquito del contrato se encuentra regulado por numeral 20.11 del Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019 y el numeral 11 Decreto DAL N°47 del 24 de noviembre de 2017, que aprueba Manual de Ejecución de Obras de la Municipalidad de Lo Barnechea, que rigen la presente licitación.

**BASES TÉCNICAS**

**"DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE ARRANQUES DE AGUA POTABLE PARA RIEGO DE ÁREAS VERDES EN LA COMUNA DE LO BARNECHEA"  
 ID 2735-81-LE21**

**1. GENERALIDADES**

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren al diseño, tramitación de permisos administrativos e instalación de 5 arranques de medidores de agua potable en distintas áreas verdes de la comuna de Lo Barnechea, con el objetivo de abastecerlas con el servicio y así ejecutar los proyectos de riego tecnificado que permitirán aumentar la eficiencia en el servicio de mantención y disminuir con ello significativamente la pérdida del recurso hídrico.

**2. ANTECEDENTES**

Se proyecta la instalación del sistema de suministro de agua potable para el riego de 5 áreas verdes ubicadas en la comuna de Lo Barnechea, detalladas en el siguiente cuadro:

IDENTIFICACIÓN DE ÁREA VERDE	DIRECCIÓN	SUPERFICIE REGABLE APROX.	DIÁMETRO O ARRANQUE	FACTIBILIDAD
EL Raudal	El Rebalse N° 831	650 m <sup>2</sup>	25 MM	Sí
El Peral	El Peral S/N°, acera oriente, entre calle El Roble y 60 mts. más al norte	2.000 m <sup>2</sup>	38 MM	Sí
Plazoleta El Rodeo	Av. Padre Alfredo Arteaga Barros N° 1990 frente a El Rodeo N° 13400	250 m <sup>2</sup>	19 MM	Sí
Las Higueras	Camino Las Higueras 19604 N° Frente Al 19602	212 m <sup>2</sup>	19 MM	Sí
Los Trapenses	Av. Los Trapenses, frente al 3145	1.500 m <sup>2</sup>	38 MM	Sí

**3. NORMATIVA APLICABLE**

Las presentes especificaciones técnicas son complementarias a las bases administrativas y deberán ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente; en especial:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Reglamentos para instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado (RIDAA).
- Normas del Instituto de Normalización (I.N.N), en especial las que se refieren a:
- Prescripciones de seguridad en excavaciones.
- Prescripciones generales acerca de las prevenciones de accidentes del trabajo.
- Protecciones de uso personal.
- NCH 259 of. 72: Cobre. Terminología, especificaciones generales y métodos de ensayo.
- NCH 396 of. 80: Accesorios de unión para tubos de cobre - Parte 1 a parte 37.
- NCH 398 of. 80: Tubos de polietileno para agua potable.
- NCH 700 of. 1998: Agua - Llaves y válvulas para uso domiciliario.

- NCH 2485 of. 2000: Instalaciones domiciliarias de agua potable – Diseño, cálculo y requisitos de redes interiores.
- NCH 2836 of. 2005: Agua Potable – Sistemas de Arranques – Especificaciones.

Las pruebas de estas instalaciones se entregarán a la empresa de servicios sanitarios que corresponda, en presencia de la Inspección Técnica.

#### **4. PERMISO MUNICIPAL**

El contratista deberá gestionar todos los antecedentes, certificados y solicitudes que sean necesarios. Para la obtención del “Permiso de Ocupación en Bien Nacional de Uso Público”, este deberá ser solicitado en la Dirección de Espacio Público en caso de que el ITO así lo solicite. El contratista queda exento del pago de los derechos por Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, no obstante, su ingreso tiene un costo de 1 cuota CORVI, de acuerdo con ordenanza vigente de derechos municipales.

#### **5. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

El contratista deberá considerar todo lo necesario para la correcta ejecución del proyecto. Las obras deberán ser ejecutadas por contratistas registrados o inscritos en el Registro de Obras Sanitarias y en completo acuerdo con las normas señaladas en las presentes bases.

Será de cargo del contratista el pago de todos los permisos asociados a los trabajos y el suministro de todos los elementos para construir o instalar las tuberías, mano de obra, transportes y medios necesarios para la correcta ejecución de las obras. También será responsabilidad del contratista, proveer un libro de servicios al municipio.

Todos los materiales por utilizar se entienden de primera calidad dentro de su especie conforme a las normas y según indicaciones de fábrica. El ITO. rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado y podrá solicitar al contratista la certificación de la calidad de los materiales a utilizar en obra. En caso de que se especifique una marca de fábrica para un determinado material, se entiende como una mención referencial, y el contratista podrá proponer el empleo de una marca alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada y en estricto cumplimiento de los requisitos establecidos por la sanitaria y a las normas del INN; en todo caso, la opción debe someterse oportunamente a consideración del ITO para su aprobación o rechazo, quien resolverá al respecto.

No se podrá efectuar ninguna obra extraordinaria sin autorización previa y/o visto bueno del ITO.

#### **6. PROGRAMA DE TRABAJO**

El contratista deberá entregar el programa de trabajo con posterioridad a la suscripción del contrato, con un plazo máximo de 5 días hábiles después de firmado el contrato. Deberá proveer de una carta Gantt que señale la fecha de inicio de la que no podrá superar el plazo máximo requerido para la realización de las obras, debiendo indicar la descripción técnica de cómo abordará los trabajos solicitados.

El contratista deberá consignar en su propuesta, el cronograma de trabajo necesario para poder contemplar de forma óptima las labores requeridas por la Municipalidad de Lo Barnechea, con el fin de poder entregar oportunamente las obras.

- **Ejemplo de programación:**

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN EN DÍAS	Cantidad de Días	SEMANAS
----------------------------------	------------------	---------

CORRIDOS: MAXIMO 90 días corridos		de Ejecución																
Hito	Proyecto		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1	Elaboración y aprobación de proyectos Aguas Andinas y SERVIU	30	■	■	■	■												
2	Obras preliminares																	
2.1	Instalación de Faenas	5					■											
2.2	Letreros de Obras	5					■											
2.3	Señalización Provisoria	5					■											
3	Obras de instalación de arranque y medidores de agua potable																	
3.1	El Raudal	9						■	■									
3.2	El Peral	9								■	■							
3.3	Plazoleta El Rodeo	9									■	■						
3.4	Las Higueras	9											■	■	■			
3.5	Los Trapenses	9															■	■
<b>TOTAL, DIAS CORRIDOS</b>		90																

**Nota:** Los **plazos** ofertados deberán ser expresados en **días corridos**.

## 7. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN

Estas obras sólo podrán ser ejecutadas por Contratistas o Instaladores habilitados de acuerdo con la reglamentación vigente y a los registros de contratistas autorizados por la prestadora de Servicios Sanitarios, para ejecutar las instalaciones de arranques en cada caso, y en completo acuerdo con las normas que rigen sobre construcción e inspección de las instalaciones.

Será responsabilidad del contratista:

- El contratista deberá elaborar y tramitar los planos correspondientes a la instalación del proyecto domiciliario, los cuales deberán ser visados por el ITO y en primera instancia tendrán un carácter informativo hasta el momento que sean aprobados por la empresa prestadora de servicios sanitarios y patrocinados por un profesional competente. Será responsabilidad del contratista tramitar las aprobaciones, si dichos planos no estuvieran aprobados al momento de iniciarse la construcción.
- Pago de arancel ECI (empresa certificadora de inspección), si correspondiere de acuerdo a los requisitos establecidos por la empresa prestadora de servicios sanitarios correspondiente para la recepción de las instalaciones.
- Pago aranceles y/o derechos en Serviu y Municipalidad (Obras y Tránsito).
- Gestionar la tramitación del permiso SERVIU para la rotura de pavimentos y posteriormente gestionar la tramitación municipal para la obtención del permiso de ocupación de bien nacional de uso público.
- Rotura y reposición de pavimentos involucrados. Se deberá contar con Certificado de Pavimentos para los casos en los que se requiera, donde se dará cuenta de las intervenciones realizadas y la reposición de los pavimentos eventualmente rotos conforme a los estándares vigentes.
- Confección de arranques de agua potable, de acuerdo a normativa vigente y estándares de la empresa prestadora de servicios sanitarios correspondiente a cada caso.
- Entrega de obras a ECI, si correspondiere de acuerdo con los requisitos establecidos por la empresa prestadora del servicio de agua potable para la recepción de las instalaciones.
- Tramites de obtención de certificado de dotación de proyecto domiciliario por parte de la empresa prestadora de servicios sanitarios.

- i) Verificar al inicio de los trabajos, que no exista ninguna obra que pudiere interferir con la nueva obra proyectada, ya que, en caso de presentarse alguna interferencia se deberán paralizar las obras hasta que sea posible retomar los trabajos.
- j) Verificar que las obras a ejecutar no requieran de AFRC. Para lo cual, el contratista deberá realizar la consulta formalmente ante la sanitaria, debiendo enviar el pronunciamiento de esta al ITO.
- k) Verificar si, de acuerdo con la normativa vigente, y durante la etapa de tramitación de los arranques ante la empresa prestadora de Servicios Sanitarios, corresponde o no el pago de Aportes Financieros Reembolsables por Capacidad (DFL MOP N°77/1988), en cuyo caso, el contratista deberá precisar junto a la prestadora de servicios sanitarios el monto de cada aporte, e informar de manera inmediata al ITO.

## **8. PREVENCIÓN Y RIESGOS Y SEGURIDAD DE LA OBRA**

El Contratista deberá cumplir con todas las medidas de seguridad tanto para el personal como para las instalaciones, durante el desarrollo de las Obras, según tipo de trabajo a ejecutar, para que la faena se efectúe sin riesgo. El Contratista deberá cumplir con toda la legislación vigente respecto de Seguridad e Higiene Industrial.

El Contratista será responsable de organizar y cuidar la ejecución de los trabajos de manera de minimizar los riesgos de daños a los terrenos afectados por la ejecución de las Obras del Contrato. Además, deberá prestar la mayor atención y cuidado durante la ejecución de los trabajos, al movimiento de máquinas, vehículos y personal y a las obras existentes, e instalaciones que bordeen el área de terreno reservada a la ejecución de las obras.

## **9. HORARIOS DE TRABAJO**

Los trabajos se podrán realizar solo en días hábiles, en los horarios que se señalan en el artículo 36° de la ordenanza local para la ocupación transitoria del espacio público, que se detallan a continuación:

- a) Faenas o procesos constructivos que emiten ruidos molestos:
  - Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas
- b) Faenas o procesos constructivos que no emiten ruidos molestos:
  - Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas
  - Sábados de 9:00 a 14:00 horas
  - Domingo y festivos, solo previa autorización municipal.

No obstante, cuando las circunstancias lo ameriten y la ITO así lo determine, se deberán ejecutar obras en horario nocturno o fuera del horario antes descrito, previa autorización de la Dirección de Tránsito, sin que ello repercuta de ninguna manera en el monto del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, la ITO podrá modificar los horarios indicados, ajustándose a la normativa comunal vigente.

## **10. LIBRO DE OBRAS**

Sera cargo del contratista la provisión de los Libros de Obras, foliados, triplicados y autocopiativos, en el cual la Inspección Técnica de Obras y los Profesionales que intervienen en el contrato puedan dejar constancia de todas observaciones, instrucciones o anotaciones importantes para la buena ejecución de las obras.

El libro de obras estará en poder de la ITO. Se deja constancia que se solicitarán la cantidad de libros necesarios para llevar un correcto control de anotaciones y comunicaciones entre el ITO y la empresa contratista.

La Municipalidad podrá implementar un libro de obras digital en línea vía web, en cuyo caso esta modalidad reemplazará los medios físicos.

## **11. ESCOMBROS**

Los escombros provenientes de demoliciones o excedentes de excavaciones de las obras solicitadas deberán ser retirados dentro de 24 horas, contando el día en que se dio término al desarrollo la faena. Por cualquier razón que el contratista solicite la permanencia de los escombros en el lugar por más de 24 horas, la situación será analizada por la ITO y sólo con dicha autorización se dará curso a la petición. El contratista deberá considerar que no existen botaderos autorizados dentro de la comuna. El incumplimiento de esta disposición hará acreedor al contratista de una sanción consignada en el ítem multas y sanciones de las presentes bases.

Se deberá tener especial consideración en dar cumplimiento a la Ley N°20.879 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que “Sanciona el Transporte de desechos hacia vertederos clandestinos”.

## **12. OTRAS CONSIDERACIONES**

- a) En la ejecución de esta obra se empleará una óptima técnica de construcción. Se entenderá siempre que los profesionales a cargo y la mano de obra empleada conocen las reglas del arte para cada oficio y tanto las Bases Técnicas como los otros documentos que determinan la presente licitación serán entendidos de la forma más favorable para el proyecto.
- b) La ITO podrá solicitar al Contratista en cualquier momento y sin costo para el mandante, certificados de calidad de cualquier material o elemento, fabricado o suministrado en la obra, que respalden las características requeridas para los mismos, exigiendo el cumplimiento de las normas y especificaciones respectivas.
- c) Los desperdicios que no sean propios de la construcción (restos de comida, envases de comida o bebida, etc.) deberán ser colocados en recipientes diferentes al de los desperdicios generados por la construcción en sí y deberán retirarse periódicamente de esta. En caso de que no se pueda realizar con el servicio de extracción de basura local, el contratista deberá procurar su retiro y traslado a botadero autorizado a su propio costo.
- d) Los puntos de trabajos deberán asearse y mantenerse limpios y despejados con una periodicidad compatible con el buen desarrollo de estos. Con este fin el contratista deberá disponer de los recursos necesarios para que permanentemente la obra se mantenga perfectamente limpia y ordenada. Es decir, se deberá definir una sola área para la acumulación de escombros para su retiro periódico y se deberá proveer de recipientes separados (tambores u otros) para que el personal pueda depositar en ellos los desperdicios de obra y la basura.
- e) En el caso de existir cualquier diferencia en la información, esta será entendida de la forma más favorable para el proyecto.
- f) Durante la ejecución de los trabajos, para el Personal del Contratista, Subcontratistas o Proveedores, quedará terminantemente prohibido, dentro del espacio al intervenir y sus alrededores, lo siguiente:
  - Encender fogatas.
  - Ingerir bebidas alcohólicas.
  - Fumar dentro de cualquier recinto que forme de la instalación de faenas.
  - Cualquiera otra falta determinada por el ITS.
  - Botar desperdicios fuera de los recipientes o áreas determinadas para ello.
  - Ingerir alimentos o bebidas fuera del recinto que la Instalación de Faenas provea para ello.

- g) Todos los trabajadores deberán contar con identificación visible, señalando al menos nombre, apellido y RUT.
- h) Cualquier información omitida en las presentes Especificaciones Técnicas puede ser consultada, la cual será aclarada por el ITO, por medio del Libro de Obras.
- i) Todos los perjuicios y daños que ocasionare el contratista o sus subcontratistas en los bienes de propiedad pública o privada existentes en el sector correspondiente a su área de intervención o adyacentes a ella, tales como veredas, accesos vehiculares, jardines u otro, serán de su exclusiva responsabilidad y deberá proceder a su reparación inmediata.
- j) El contratista será responsable además por los daños y/o perjuicios que irroguen a terceros, entre otros, daños en obras de canalización y servicios existentes, daños y/o perjuicios por los aniegos o derrames provocados por las obras en ejecución. Lo anterior se hará efectivo aun cuando los servicios afectados no estuviesen construidos de acuerdo con normas. Con todo el contratista deberá resolver directamente con la entidad a cargo.
- k) El contratista no deberá dañar las especies vegetales y áreas verdes del sector donde desarrolle los trabajos y estará obligado a protegerlas cuando se desarrollen las obras.
- l) Para efectos de lo establecido en el artículo 54 de la ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el contratista durante el cumplimiento de sus trabajos deberá informar inmediatamente al ITS, acerca del daño ocasionado al medioambiente por este o por terceros.

### **13. DESCRIPCIÓN DEL ITEMIZADO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **13.1. Elaboración y aprobación de los proyectos.**

##### **13.1.1. Elaboración de proyecto Aguas Andinas**

El contratista deberá gestionar todos los antecedentes, planos y solicitudes que sean necesarios para la obtención de los respectivos certificados de factibilidad de cada punto a intervenir, a su vez es responsabilidad de este realizar los pagos respectivos.

##### **13.1.2. Elaboración de proyecto SERVIU**

Será responsabilidad del contratista la obtención de las certificaciones, aprobaciones y autorizaciones necesarias para realizar las obras contratadas, debiendo elaborar los planos y proyectos respectivos, así como también el pago de los derechos y garantías que correspondan. Asimismo, el contratista deberá solicitar ante el SERVIU Metropolitano la inspección técnica de las obras, previa aprobación del proyecto respectivo y cancelación de los gastos asociados a esto. Será trámite, de cargo y costo del contratista, la obtención de los permisos correspondientes ante este servicio.

### **14. OBRAS PRELIMINARES**

#### **14.1. Instalación de faena**

Una vez que sean obtenidos los permisos y se inicie la ejecución de las obras, se deberá realizar un acta de entrega de terreno (set fotográfico de la situación actual), indicando la fecha de inicio de las obras, la cual no podrá ser superior a 5 días hábiles posteriores a la firma del acta respectiva. Además, deberá proveer la fecha de finalización de los trabajos, la cual no podrá ser superior a la duración del contrato. Para que lo anterior sea cumplido, el oferente deberá entregar una Carta Gantt según lo indicado en el numeral 5.3 de las bases administrativas especiales y un plan de trabajo.

Serán de responsabilidad y costo del contratista todas las tramitaciones e instalaciones provisorias de electricidad y agua potable que sean necesarias para el inicio de la obra, en caso de que estas sean necesarias para la ejecución del proyecto, además el contratista deberá proveer los servicios

higiénicos, separados para hombres y mujeres, apropiados para la cantidad de personal que haya en la obra.

Para abastecerse de estos servicios, durante la tramitación de los eventuales empalmes provisorios, el contratista deberá considerar el uso de generadores eléctricos, estanques de aguas o cualquier otro método previa aceptación del ITO.

El contratista deberá considerar a su costo, y a su cargo, las boletas de garantías que fuesen exigidas por las empresas proveedoras de los servicios para ejecutar las conexiones provisorias necesarias para la obra.

El contratista podrá comenzar los trabajos una vez formalizada la entrega de terreno de acuerdo con lo consignado en las Bases Administrativas, siempre que haya presentado la documentación y boletas de garantía indicadas según dicho documento, y las que puedan ser requeridas por los otros servicios involucrados antes mencionados.

Todas aquellas áreas que deban implementarse para cumplir con un adecuado funcionamiento de la obra (Servicios higiénicos provisorios, vestidores, comedor, etc.) serán de exclusiva responsabilidad del contratista, quien será el responsable de proveer las instalaciones y las condiciones que se requieran para sus trabajadores.

El contratista deberá proponer al ITO las áreas y su emplazamiento y éste (el ITO) dará la aprobación, todo bajo al cumplimiento del DS. 594 "Aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo" del Ministerio de Salud.

#### **14.2. Letreros de obras**

El presente contrato contará dos tipos de letreros de obra, siendo uno ellos el solicitado reglamentariamente por el SERVIU Metropolitano y el segundo correspondiente a letreros móviles (palomas) los que serán instalados en cada punto intervenido mientras se realicen las obras de reparación.

Cabe mencionar que será cargo del contratista la provisión de letreros y señalética necesaria para la ejecución de los trabajos. Para ambos casos el contratista deberá preocuparse que estos letreros permanezcan en óptimas condiciones de presentación y legibilidad y deberán instalarse al momento de iniciar las obras. La Municipalidad podrá suministrar señalética extra que deberá ser utilizada conforme lo establezca el ITO.

#### **14.3. Señalización provisoria**

Las señalizaciones de tránsito diurnas y nocturnas para cualquier trabajo en la vía pública se registrarán por el Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía, Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito MOP, Ley de Tránsito y otros que digan relación con las medidas a tomar para cada caso.

Sin perjuicio de lo que adicionalmente podría exigir la Dirección de Tránsito y la ITO, quienes podrán solicitar el aumento o mejora de la señalización que su juicio sea insuficiente o deficiente. En este sentido será de cargo y responsabilidad del contratista la colocación, control y vigilancia de estas señalizaciones, sean éstas diurnas o nocturnas, asimismo será de su responsabilidad todo accidente o daño, perjuicio o menoscabo en personas o bienes ajenos con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío o insuficiente de estas obligaciones. Cabe señalar que en algunos casos se solicitará que la señalización para trabajos de emergencia sea instalada a la brevedad sin perjuicio de que los trabajos no pudiesen iniciarse en forma inmediata.

El Contratista será responsable de organizar y cuidar la ejecución de los trabajos de manera de minimizar los riesgos de daños a los terrenos afectados por la ejecución de las Obras del Contrato. Además, deberá prestar la mayor atención y cuidado durante la ejecución de los trabajos, al movimiento de máquinas, vehículos y personal y a las obras existentes, e instalaciones que bordeen el área de terreno reservada a la ejecución de las obras.

El Contratista es responsable de mantener habilitados todos los cercos que sean afectados por los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, el uso de escombreras y cualquier otra consecuencia derivada de la acción del Contratista en la zona. Los daños que se produzcan como consecuencia de la acción del Contratista, así como las medidas necesarias para prevenirlos o remediarlos, serán de su responsabilidad y cargo y se considerarán dentro del Precio del Contrato. Se hace especial énfasis en que la empresa constructora deberá dar cumplimiento a la Ordenanza Local para Ocupación Transitoria de Espacio Público por Trabajos, Roturas y/o Reposición de Pavimentos.

## **15. OBRAS DE INSTALACIÓN DE ARRANQUES Y MEDIDORES DE AGUA POTABLE**

### **15.1. Excavaciones y movimiento de tierras**

Consta de todas las excavaciones necesarias para la colocación de las tuberías y piezas especiales, el relleno de dichas excavaciones y el retiro y transporte de los excedentes que de ellas resulten.

#### **15.1.1. Excavación en Zanja**

Las zanjas para colocar las tuberías se ejecutarán de acuerdo con los trazados indicados en los planos de proyecto definitivo debidamente aprobados por la empresa prestadora de servicio de agua potable.

Las excavaciones deberán hacerse de forma tal que permitan la correcta colocación de la cañería y sus dimensiones tendrán un ancho de 0,60m. más el diámetro exterior del tubo. Deberá tener paredes verticales y una profundidad tal que el plano clave de la tubería quede a una altura acorde a lo detallado en el respectivo certificado de factibilidad de agua potable respecto de la tubería matriz. Se considera en esta excavación las tuberías del arranque y distribución del agua potable, hasta, inclusive, el punto en el cual se instalará el Medidor de Agua Potable. En caso de las excavaciones que se realicen a máquina, se deberá detener en los últimos 20cm antes del sello para luego continuar el resto de la excavación a mano. El ancho del fondo será igual al diámetro nominal del tubo más 30cm como mínimo.

Para el caso de existir napa subterránea, a poca profundidad, se deberá adoptar los drenajes o agotamientos necesarios para construir en seco.

En este punto, se deberán contemplar todas las medidas que sean necesarias, como cierres provisorios, demarcaciones de peligro, entre otros, a fin de prevenir cualquier tipo de accidente.

El cierre provisorio se debe elaborar en base a placas de OSB de una altura de 1.80 m., cadeneteado por tablas de 1"x4" y pie derecho de 2x3" nuevas. Se deberá asegurar su estabilidad durante toda la faena y deberá incluir, según corresponda, puertas de acceso de vehículos y peatones. Se deberá prevenir y asegurar la protección necesaria para resguardar las propiedades colindantes, el tránsito peatonal y vehicular de accidentes producto de toda faena, elemento, objeto, derrumbe, desprendimiento, desmoronamiento, trabajo mal ejecutado u otros. El contratista será el único responsable de cualquier daño involucrado a terceros y asumirá los gastos de reposición, compensación y todos aquellos que se originen bajo este concepto.

#### **15.1.2. Relleno de Excavaciones en Zanja**

Una vez probadas las tuberías y recibidas por el ITO, se procederá al relleno de las excavaciones. El relleno debe ejecutarse inmediatamente después de colocada la tubería, al objeto de protegerla de cualquier daño. Para la ejecución de los rellenos se deberá tener en cuenta el Estándar Técnico correspondiente a la empresa prestadora del servicio de agua potable. Con todo, se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- a) Sello de Excavaciones: El fondo de las excavaciones deberá ser compacto y libre de protuberancias. Se verificará el sello de las excavaciones en forma visual. Este sello deberá ser aprobado por el ITO.
- b) Arena Limpia: La tubería irá apoyada sobre material seleccionado, consistente en un relleno de arena limpia compactada del ancho de la excavación y una altura de 0.10 mts. La tubería deberá penetrar en el relleno un sexto de su diámetro exterior. La arena limpia tendrá no más de 10% de finos (que pasa por malla A.S.T.M. N° 200), compactada con placa vibrante de no menos de 100 Kg. de peso estático. Se exigirá una densidad relativa no menos de 75%. Luego, este mismo material será colocado por capas de 0.10 mts. y fuertemente apisonadas con pisón manual, se colocará lateralmente a los tubos y hasta el nivel de la clave. Finalmente, sobre la clave del tubo se dispondrá una primera capa de este material de 0.30 mts. compactada con pisón manual.
- c) Relleno Superior Medio: Material Seleccionado, libre de desperdicios y materia orgánica. Se efectuará por capa de 0.30 mts.
- d) Relleno Superior Final: Material proveniente de la excavación, la última capa de 0.50 mts. de relleno, medido desde la superficie, tendrá un grado de compactación de una densidad relativa no menos del 75%, según las características del material de relleno o exigencias propias para esta capa establecida por el SERVIU regional, este Proctor se exigirá solamente en calzadas.

El contratista deberá entregar los rellenos bien consolidados reconstituyéndose el estado de compactación de las tierras, en especial en las calzadas donde deberá llevar a lo menos la misma calidad y espesor del material existente. Estas quedarán al nivel que tenía el terreno antes de abrir la zanja, salvo modificación en contrario autorizada por el ITO.

## **16. RETIRO Y TRANSPORTE DE EXCEDENTES**

El excedente deberá ser transportado a rellenos sanitarios autorizados. Todos los costos que emanen por concepto de retiro y transporte de excedentes, será de cargo del proveedor adjudicado. El ITO podrá exigir el comprobante de ingreso/pago relativo a este punto.

## **17. INSTALACIÓN Y PRUEBA DE TUBERÍAS Y PIEZAS ESPECIALES**

La colocación de las Tuberías y de las piezas especiales se hará de acuerdo con los trazados indicados en los planos de proyecto informativo elaborado en la etapa previa por el contratista y debidamente aprobados por la empresa prestadora de servicio de agua potable, y deberán corresponder estrictamente, tanto en lo que respecta a diámetros, longitudes de tramo, piezas y materialidades, a lo detallado en dicho proyecto. En cualquier caso, el procedimiento deberá ajustarse a los estándares técnicos de las empresas proveedoras de servicios sanitarios. Los materiales utilizados para la ejecución de estos trabajos deberán corresponder a aquellos indicados en el listado de materiales autorizados por la S.I.S.S.

Se hace hincapié en que esta faena no puede iniciarse si no está debidamente aprobado el sello de las excavaciones, tanto en cotas como en su compactación.

Los tubos deben quedar apoyados en toda su longitud y no deben existir piedras en contacto con sus paredes. Una vez colocadas las cañerías, se harán pruebas de presión y de impermeabilidad de todo el conjunto, conforme a normas e instrucciones de la empresa prestadora de servicios sanitarios respectivas.

En caso de utilización de tuberías de PVC, estas deberán ser de Clase 10 con extremos para uniones con anillos de goma (tipo Anger) y/o uniones cementadas, según corresponda de acuerdo al proyecto informativo aprobado. Los extremos por unir deberán protegerse de condiciones de humedad, temperatura y viento (inferiores a 0°C). La confección de la unión deberá ejecutarse siguiendo estrictamente las instrucciones del fabricante, en lo que se refiere a equipos, limpieza, metodología, etc.

#### **18. EJECUCIÓN DE ARRANQUE Y CONEXIÓN A LA RED PÚBLICA DE DISTRIBUCIÓN**

Esta partida deberá ejecutarse en estricta coordinación con la empresa proveedora del servicio de agua potable correspondiente a cada área a verde que consulte estos trabajos, y siguiendo estrictamente sus estándares técnicos.

El contratista deberá solicitar oportunamente la conexión a la red, considerando como mínimo los avisos de corte a las viviendas y/o establecimientos existentes en las proximidades de las zonas en las que se realizarán los trabajos deben entregarse con 7 a 10 días de anticipación dependiendo del área involucrada. Es importante señalar que, en caso de corte de más de 24 horas, el contratista deberá suministrar agua a los afectados a su costo.

#### **19. MEDIDOR**

De acuerdo a los proyectos tramitados ante la empresa prestadora de servicios de agua potable correspondiente a cada área verde a intervenir, se consulta el suministro e instalación de medidores de agua potable (en adelante MAP) de diámetro acorde al proyecto informativo, todos en conformidad estricta al estándar técnico vigente de la empresa prestadora de servicio de agua potable correspondiente.

Los medidores deberán de ser de transmisión magnética, de modelos específicos aceptados por la empresa prestadora de servicios sanitarios de acuerdo al diámetro correspondiente a cada caso. Deberá estar ubicado a no más de 1 metro de edificaciones para permitir un fácil acceso, y sin obstáculos para la lectura por parte de la empresa administradora.

Todos los medidores deberán llevar llaves de paso una antes del medidor y otra a continuación de este, las cuales serán del mismo diámetro del arranque. Deberán ser soterrados e ir en cámaras con las siguientes características técnicas mínimas: ser de albañilería u hormigón con tapa metálica diamantada de 3mm de espesor con al menos 2 manos de anticorrosivo, fijas a un marco metálico mediante al menos 2 pomeles por hoja y drenaje interior; y contemplar portacandados de alta resistencia y candados de alta seguridad con su respectivo juego de llaves, las que serán entregadas al ITO al momento de la recepción de los trabajos. Este último estándar podrá variar en base al diámetro del MAP al que sirva la cámara específica y al estándar técnico de la empresa prestadora de servicios sanitarios correspondiente.

Todos los elementos que conforman la instalación, desde el arranque hasta el MAP inclusive deberán ser absolutamente impermeables, y deberán entregarse probados, funcionales y aprobados por la respectiva empresa prestadora de servicios sanitarios, contemplándose todas las pruebas que esta considere pertinentes.

#### **20. ROTURA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS**

En los casos que así lo requieran para la concreción de los respectivos arranques y medidores, se deberá realizar la rotura y reposición de los pavimentos que sean necesarios, de acuerdo a la materialidad existente previo al inicio de las obras. Dichos trabajos serán de cargo del contratista, así como todos los gastos que se originen tanto de la rotura de pavimentos como de la

repavimentación, indistintamente de la materialidad original que este tuviese. De igual forma, se deberá contemplar la reparación y ejecución de veredas, calzadas y pavimentos en las áreas adyacentes a las zonas de trabajo en caso de que estas hubiesen resultado dañados producto de los trabajos. Tanto la tramitación como la ejecución de los trabajos deberá ser realizada por contratistas inscritos y vigentes en los Registros Técnicos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. En dicho contexto, el ejecutor deberá presentar toda la documentación que pueda ser requerida para realizar la solicitud respectiva y obtener los permisos de autorización de intervención en bienes nacionales de uso público.

Se incluyen en esta partida todos los elementos, como soleras, solerillas, zarpas u otros que puedan requerirse para la reposición de los pavimentos en las áreas intervenidas.

## **21. ASEO Y ENTREGA DE OBRAS**

El adjudicatario deberá retirar todos los elementos que no correspondan en las zonas de calzadas, veredas, áreas verdes o aceras, y deberá hacer la entrega de los trabajos de manera completamente limpia, libre de escombros y/o excedentes.

## **22. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**

Toda comunicación será por medio de correo electrónico donde quede constancia escrita, de manera de contar con un canal único de información para agilizar la relación y la coordinación entre el ITO y el proveedor.

Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITO al inicio del contrato, el correo electrónico que utilizará para efectuar las comunicaciones.

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR  
 CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**"DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE ARRANQUES DE AGUA POTABLE  
 PARA RIEGO DE ÁREAS VERDES EN LA COMUNA DE LO BARNECHEA"  
 ID 2735-81-LE21**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*)</b>		
<b>OFERTA EN UTP</b>	<b>SI (**):</b>	<b>NO:</b>
<b>RUT DEL OFERENTE</b>		
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>		
<b>RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>		
<b>DOMICILIO DEL OFERENTE</b>		
<b>CORREO ELECTRÓNICO (**) OFERENTE</b>		

(\*)Nombre personal natural, razón social persona jurídica o individualización de la UTP conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.

(\*\*) Deberá acompañar un anexo por cada integrante de la UTP.

(\*\*\*) Entendiéndose éste como medio oficial de comunicación (siempre que estas bases no señalen lo contrario) entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el contratista de acuerdo a lo señalado en las bases, por lo que en caso de modificación del mismo se deberá informar en el más breve tiempo posible, uno nuevo).

Declaro además, que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

"Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE COMPRAS**

contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda. Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Bases Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto N°1.5 de la Instrucción General Nro. 11, de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. \_\_\_\_\_
- ii. \_\_\_\_\_
- iii. \_\_\_\_\_
- iv. \_\_\_\_\_
- v. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE COMPRAS**

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)  
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

**ANEXO N° 2**  
**CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)**  
**ENTRE**  
**XXXX**  
**Y**  
**XXXX**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**

**"DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE ARRANQUES DE AGUA POTABLE  
PARA RIEGO DE ÁREAS VERDES EN LA COMUNA DE LO BARNECHEA"  
ID 2735-81-LE21**

Comparecencia personas naturales<sup>1</sup>

Comparecencia personas jurídicas<sup>2</sup>

Los comparecientes, todos mayores de edad, exponen:

**PRIMERO: CONSTITUCIÓN:** Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación "***DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE ARRANQUES DE AGUA POTABLE PARA RIEGO DE ÁREAS VERDES EN LA COMUNA DE LO BARNECHEA***" ID 2735-81-LE21, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante "UTP", según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

**SEGUNDO: SOLIDARIDAD:** Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX "De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto "De las Obligaciones en General y de los Contratos" del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

**TERCERO: OBJETO Y ALCANCE:** El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

---

<sup>1</sup> Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

<sup>2</sup> Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

**CUARTO: VIGENCIA:** La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

**QUINTO: DOMICILIO:** Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en \_\_\_\_\_<sup>3</sup>.

**SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:** La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) \_\_\_\_\_<sup>4</sup>, el (la) cual está facultado (a) para<sup>5</sup>: a) \_\_\_\_\_, b) \_\_\_\_\_ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don(ña)<sup>6</sup> \_\_\_\_\_ con las mismas facultades.

**SÉPTIMA: PERSONERÍAS:** La personería de don(ña) \_\_\_\_\_<sup>7</sup> para actuar en representación de la \_\_\_\_\_<sup>8</sup>, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_<sup>9</sup>, otorgada ante don(ña) \_\_\_\_\_<sup>10</sup> Notario Público<sup>11</sup> de la \_\_\_\_\_<sup>12</sup>,  
La personería de don(ña) \_\_\_\_\_ para actuar en representación de la \_\_\_\_\_, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante don(ña) \_\_\_\_\_ Notario Público de la \_\_\_\_\_, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

<sup>3</sup> Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

<sup>4</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>5</sup> Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

<sup>6</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>7</sup> Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>8</sup> Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>9</sup> Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

<sup>10</sup> Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

<sup>11</sup> Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

<sup>12</sup> Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

**ANEXO N° 3**

**OFERTA ECONÓMICA**

**"DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE ARRANQUES DE AGUA POTABLE PARA RIEGO DE ÁREAS VERDES EN LA COMUNA DE LO BARNECHEA"  
 ID 2735-81-LE21**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

**1. OFERTA ECONÓMICA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	P.U.	TOTAL
1	Elaboración y aprobación de proyectos Aguas Andinas y SERVIU	gl	1		
2	Obras preliminares				
2.1	Instalación de Faenas	gl	1		
2.2	Letreros de Obras	gl	1		
2.3	Señalización Provisoria	gl	1		
3	Obras de instalación de arranque y medidores de agua potable				
3.1	El Raudal	gl	1		
3.2	El Peral	gl	1		
3.3	Plazoleta El Rodeo	gl	1		
3.4	Las Higueras	gl	1		
3.5	Los Trapenses	gl	1		
				<b>Sub total</b>	
				<b>Gastos Generales.</b>	( )%
				<b>Utilidades Totales</b>	( )%
				<b>Sub total Neto</b>	
				<b>IVA</b>	<b>19%</b>
				<b>Total</b>	

(\*\*) En caso de presentar errores en el monto informado, se considerará lo ofertado en el anexo y no lo informado en el portal de Mercado Público.

(\*\*\*) En el caso que no se complete el anexo, la oferta será declarada inadmisibile.

**ANEXO N° 4**

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

**"DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE ARRANQUES DE AGUA POTABLE  
PARA RIEGO DE ÁREAS VERDES EN LA COMUNA DE LO BARNECHEA"  
ID 2735-81-LE21**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

<b>TIEMPO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS</b>	_____ <b>DÍAS</b> <b>CORRIDOS</b>
--	--------------------------------------

(\*) El plazo no podrá exceder de 90 días corridos.

- 1) Corresponde al total según la programación ofertada. Se debe considerar que los plazos de revisión por parte de SERVIU y/o Concesionaria Sanitaria, no serán contabilizados, según lo estipulado en el punto 9.7 de las bases administrativa especiales.
- 2) Respecto del diseño, se tendrá un plazo máximo a considera en la programación de 30 días corridos. Se declarará inadmisibile cualquier programación que detalle un plazo de diseño mayor al antes señalado.

**ANEXO N°5**

**EXPERIENCIA**

**"DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE ARRANQUES DE AGUA POTABLE  
 PARA RIEGO DE ÁREAS VERDES EN LA COMUNA DE LO BARNECHEA"  
 ID 2735-81-LE21**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

<b>N°</b>	<b>MANDANTE</b>	<b>TIPO DE DOC. QUE CERTIFICA (*)</b>	<b>CONTRATOS DEL PROYECTO</b>	<b>FECHA DE INICIO Y TÉRMINO</b>	<b>N° FACTURA</b>
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

(\*) Los documentos que sean adjuntos para certificar experiencia, deberán ser aquellos señalados en el numeral 7.2 de las Bases Administrativas Especiales.

(\*\*) El oferente podrá agregar cuantas filas crea necesarias para agregar experiencias.

**ANEXO N°6**

**MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL**

**"DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE ARRANQUES DE AGUA POTABLE PARA RIEGO DE ÁREAS VERDES EN LA COMUNA DE LO BARNECHEA"  
 ID 2735-81-LE21**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

<b>MARCAR CON UNA X°</b>	<b>COMPROMISOS DE MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL</b>	<b>MEIDO DE VERIFICACIÓN QUE ACOMPAÑA</b>
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

**Nota:** El oferente deberá probar mediante los medios de verificación señalados en las bases administrativas especiales.



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE COMPRAS**

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, las que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto en cumplimiento del Reglamento de la Ley N° 19.886.
4. **INSTRÚYASE** al departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
5. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
6. **PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley N° 20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en el numeral 9 de las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**PAUL ROJAS MARTÍNEZ**

**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**JUAN CRISTOBAL LIRA IBAÑEZ**

**ALCALDE**

**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

